LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.540)

Artículo 1°.- Establécese, el siguiente sentido circulatorio para la calle Darragueira:
-Darragueira desde 8 de Noviembre hasta P. de Uspallata Doble Mano. **Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Abril de 1998.-